

VSCSM-PARCUCUTA- 0008

EDICTO PARCU No. 0008

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA**

21 FEB 2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

**HACE SABER:**

Que, en el expediente N° GIDD-02 se profirió la Resolución N° 000056 del 10 de febrero del 2020, "POR LA CUAL SE ACEPTA Y ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GIDD-02" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores **JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ Y JUAN CAMILO CANAL CORTES**, para lo cual se remitieron oficios mediante radicados N° 20209070437331 20209070437321 de fecha 11 de FEBRERO del 2020.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores **JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ** quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000056 del 10 de febrero del 2020, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. GIDD-02, presentada por el señor **JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ** a través de los radicados No. 20199070424002 del 02 de diciembre de 2019 a favor del señor **JUAN CAMILO CANAL CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.837, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Grupo de Catastro y Registro Minero realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de los

derechos derivados de la Licencia de Explotación No. GIDD-02, que le corresponden al señor **JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ** a favor del señor **JUAN CAMILO CANAL CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.837, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta resolución, téngase como titular de la Licencia de Explotación No. GIDD-02, al señor **JUAN CAMILO CANAL CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.837; responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del citado contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXCLUIR** del Registro Minero Nacional de la Licencia de Explotación No. GIDD-02, al señor **JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6753316.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cualquier cláusula estipulada dentro del documento de negociación, que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

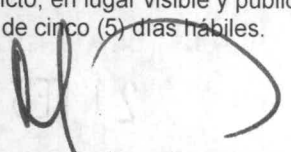
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6753316 en su condición de titular de la Licencia de Explotación No. GIDD-02 y al señor **JUAN CAMILO CANAL CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.837 en su condición de tercero interesado, o en su defecto notifíquese por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Se advierte que en contra la Resolución N° 000056 del 10 de febrero del 2020, "POR LA CUAL SE ACEPTA Y ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GIDD-02", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

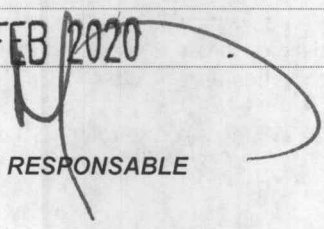
  
**MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta  
Experto Código G3 Grado 6.

**CONSTANCIA FIJACION**

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

24 FEB 2020

  
FIRMA RESPONSABLE

**CONSTANCIA DESFIJACION**

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

28 FEB 2020

FIRMA RESPONSABLE